



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

COMPLEMENTA INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

I.A. N° 81 /2017

ARICA, 13 de abril de 2017

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 06, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal; la necesidad de fijar un ordenamiento en el requerimiento de los Permisos Administrativos que otorga la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales" (Art. 108).

Se dicta la siguiente :

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

**COMPLEMENTESE la Instrucción Alcaldicia N° 55** de fecha 08 de marzo de 2017, respecto a las solicitudes para Permisos Administrativos que deben ser presentadas en el Departamento de Recursos Humanos, de acuerdo a lo siguiente :

En los casos de situaciones imprevistas y/o de urgencias, el funcionario deberá adjuntar al respectivo permiso un respaldo que justifique el no haber presentado la solicitud con la debida antelación.

El Departamento de Recursos Humanos, considerará lo indicado anteriormente para recepcionar las solicitudes de Permisos Administrativos.

El no cumplimiento de la presente Instrucción, será evaluado como día no trabajado.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Oficina de Personal, Oficina de Remuneraciones y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN CHAVEZ CABELLO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/CCG/BCA/FBZ/sag